

## **RESOLUCIÓN No. 1721**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de mayo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 014 de la sesión de la Comisión Permanente de Turismo y Ambiente de la Sesión del 20 de mayo del 2009, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1632 del 10 de febrero del 2009, referente al informe 004 de la Comisión Permanente de Turismo, de la sesión del 4 de febrero del mismo año, relacionado con el Informe Jurídico 067 AJ GMT del 8 de octubre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, sobre la reforma a varios artículos de la Ordenanza Reformatoria que Establece la Tasa para la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos,

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley de Descentralización del Estado y su Reglamento, así como el Convenio de Transferencias de Competencias celebrando entre el Ministerio de Turismo y el Gobierno Municipal de Tena, el 19 de julio del 2001, se trasladan varias responsabilidades en el ámbito turístico, particularmente la concesión de la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos que se encuentran registrados en el Ministerio de Turismo y cuyo catastro en lo referente a este Cantón, ha sido también entregado en el citado convenio,

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 64 de la Ley de Reforma Tributaria que deroga las disposiciones de la Ley Especial de Desarrollo Turístico que facultaba al Ministerio de Turismo el cobro de los valores por el Registro y la Obtención de la Licencia Única Anual de Turismo, le corresponde a la Municipalidad a partir del 1 enero del 2003, la fijación de las tasas correspondientes y el otorgamiento de la Licencia Única Anual de Funcionamiento, sobre la base de los parámetros emitidos por el Ministerio de Turismo,

Que, conforme el artículo 7 del Código Tributario, el Ministerio de Economía y Finanzas, con oficio 01198 d fecha 23 de julio del 2003, otorga dictamen favorable a la Ordenanza que Establece la Tasa para la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos, y en uso de las atribuciones que le conceden la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza que Establece la Tasa para la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos del Cantón Tena.

Tena, 11 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
J. Turismo  
Coordinación Provincial de Turismo de Napo  
Cámara de Turismo de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1722**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio Circular No. 108-SG-AME-2009 del 14 de mayo del 2009, suscrito por el ingeniero Walter Shuldt Solís, Secretario General de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza que Regula la Implantación de Estructuras Fijas de Soporte de Antenas y su Infraestructura Relacionada con el Servicio Móvil Avanzado (SMA), a fin de que sea analizado y aprobado por el Concejo Municipal,

#### **RESUELVE:**

Dejar pendiente su aprobación en segunda y remitir dicha Ordenanza a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros a fin de que realicen el respectivo estudio de la misma, emitan sus observaciones, así como el informe técnico correspondiente a fin de establecer los costos de los permisos y multas que señalan los artículos 12, 13 y 15 de este instrumento legal.

Tena, 20 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catatros  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 1723**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de junio del 2009,

**CONSIDERANDO**

El oficio 024 DP GMT del 3 de junio del 2009, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite para la aprobación de Concejo, el Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Universidad Politécnica de Cataluña para el financiamiento de la Construcción del Proyecto de Abastecimiento de Agua en las Comunidades de Bajo Ongota y San Gabriel en el Cantón Tena, Provincia de Napo,

Que, la Universidad Politécnica de Cataluña ha venido trabajando en forma conjunta con la Municipalidad de Tena, con el fin de establecer estudios de ingeniería encaminados a solucionar problemas de saneamiento ambiental, abastecimiento de agua y regeneración de los sectores urbano y rural, desarrollándose para el efecto varios proyectos,

Que, la Junta Rectora del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cataluña en el año 2008, decidió financiar parte del presupuesto del proyecto de Abastecimiento y Saneamiento de las Comunidades de Bajo Ongota y San Gabriel,

Que, dicho financiamiento está condicionado a la ejecución del citado proyecto y al cumplimiento de las condiciones que se especifican en el formulario denominado Convocatoria para la Financiación de Proyectos de Cooperación 2007-2008,

Que, el artículo 14 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales del Municipio sin perjuicio de las demás que le atribuye esta Ley, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado,

**RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y la Universidad Politécnica de Cataluña, para el Financiamiento de la Construcción del Proyecto de Abastecimiento de Agua en las Comunidades de Bajo Ongota y San Gabriel, pertenecientes al Cantón Tena, Provincia de Napo, República del Ecuador.

Tena, 11 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Obras Públicas  
D. Proyectos  
J. Agua Potable  
Universidad de Cataluña  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1724**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 055-DPROY-GMT-2008 del 1 de junio del 2009, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite el borrador del Convenio a suscribirse con la Corporación Andina de Fomento, para el financiamiento del Proyecto “Sistema Informático de Administración y Gestión Municipal Cabildo”,

Que, la Corporación Andina de Fomento aprobó la Cooperación Técnica No Reembolsable a favor de la Municipalidad para brindar asistencia en el proyecto propuesto, cuyo objeto es el disminuir el porcentaje de cartera vencida a través de un eficiente sistema de recaudación por ingresos propios a fin de fortalecer los procesos de gobernabilidad,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y la Corporación Andina de Fomento para el Financiamiento del Proyecto Sistema Informático de Administración y Gestión Municipal Cabildo por el monto de USD. 91.000.00.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 11 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Proyectos  
Corporación Andina de Fomento  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1725**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 047-AJ-GMT del 8 de abril del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor José Misael Espín Morán.

#### **RESOLVIÓ**

Dejar pendiente este proyecto de subdivisión hasta cuando la Dirección de Planificación y la Procuraduría Síndica Municipal, presente un amplio informe sobre la situación técnica y jurídica del predio, respectivamente, en el que se establezca la existencia o no de algún conflicto legal planteado ante los jueces competentes.

Tena, 20 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
Sr. Misael Espín  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1726**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 048-AJ-GMT del 27 de mayo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Ricardo Samuel Vega Meléndrez ubicado en el barrio Paushiyacu,

Que, mediante oficio 0149 GMT DP del 26 de mayo del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 011312 del 21 de mayo del 2009, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 003225 del 27 de febrero del 2009,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al

avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 11, manzana "s/n", ubicado en la Avenida Francisco de Orellana y calle Ignacio Shiguango, barrio Paushiyacu, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad del señor Ricardo Samuel Vega Meléndrez, el mismo que tiene una superficie total de 1.321,20 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes: 11-1 con 430,04 m<sup>2</sup>, 11-2 con 426,13 m<sup>2</sup> y 11-3 con 465,02 m<sup>2</sup>.

Tena, 20 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Ricardo Veja  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1727**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 046-AJ-GMT del 27 de mayo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de los señores José Danilo y Wilson Barbarito Gaibor Villalba ubicado en el barrio Eloy Alfaro,

Que, mediante oficio 0144 GMT DP del 25 de mayo del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, los solicitantes con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifican ser los únicos dueños del bien, por lo que están legitimados para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 011363 del 22 de mayo del 2009, han justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 003381 del 24 de abril del 2009,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, artículo 52 de la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena que señala que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m<sup>2</sup> y el frente mínimo de 7,00 m.

Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m<sup>2</sup>, el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal,

Que, el artículo 115 de la antes señalada Ordenanza, establece que en caso de subdivisiones a favor de herederos, legitimarios y donaciones, la contribución será del 1.5% del área total del terreno de acuerdo a la zonificación, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor a 300,0 m<sup>2</sup>, caso contrario lo hará en dinero,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

## **RESUELVE**

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 1, manzana "s/n", ubicado en las calles Camilo Ponce Enríquez y Galo Plaza Lasso, Urbanización Luz de América, barrio Eloy Alfaro, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de los señores José Danilo y Wilson Barbarito Gaibor Villalba, el mismo que tiene una superficie total de 435,92 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes: 1-A con 217,96 m<sup>2</sup> y 1-B con 217,96 m<sup>2</sup>.

Tena, 20 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Señores José Danilo y Wilson Gaibor Villalba  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1728**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 045-AJ-GMT del 27 de mayo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Segundo Humberto Guerrón Vallejo, ubicado en el sector de Guamahurco,

Que, mediante oficio 0154 GMT DP del 25 de mayo del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 011321 del 21 de mayo del 2009, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 00371 del 8 de abril del 2009,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, artículo 52 de la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena que señala que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m<sup>2</sup> y el frente mínimo de 7,00 m.

Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m<sup>2</sup>, el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal,

Que, el artículo 115 de la antes señalada Ordenanza, establece que en caso de subdivisiones a favor de herederos, legitimarios y donaciones, la contribución será del 1.5% del área total del terreno de acuerdo a la zonificación, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor a 300,0 m<sup>2</sup>, caso contrario lo hará en dinero,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana "s/n", ubicado en la avenida Jumandy y calle Antonio Vallejo, , sector Guamahurco, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad del señor Segundo Humberto Guerrón Vallejo, el mismo que tiene una superficie total de 9.137,00 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes: 1 en 829,02 m<sup>2</sup>, 2 en 703,64, 3 en 494,00 m<sup>2</sup>, 4 en 676,22 m<sup>2</sup>, 5 en 728,65 m<sup>2</sup>, 6 en 728,61 m<sup>2</sup>, 7 en 1.168,72 m<sup>2</sup>, 8 en 896,30 m<sup>2</sup>, 9 en 801,82 m<sup>2</sup> y 10 en 803,23 m<sup>2</sup>. Área total de lotes 7.830,21 m<sup>2</sup>. Área de Lote Escriturado en 300,00 m<sup>2</sup> y Área de calles de ingreso 1.006,79 m<sup>2</sup>.

Tena, 20 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Segundo Guerrón Vallejo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1729**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 049-AJ-GMT del 2 de junio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor José Misael Espín Morán ubicado en el barrio Las Palmas,

Que, mediante oficio 0154 GMT DP del 29 de mayo del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 011492 del 28 de mayo del 2009, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 003519 del 14 de mayo del 2009,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al

avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana "s/n", ubicado en las calle Las Palmas, entre Mimí Palacios y Antonio Vallejo, barrio Las Palmas de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad del señor José Misael Espín Morán, el mismo que tiene una superficie total de 1.750,00 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes: 1A con 1.057,65 m<sup>2</sup> y 1B con 692,35 m<sup>2</sup>.

Tena, 20 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Misael Espín  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1730**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 219 DP del 29 de mayo del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el levantamiento planimétrico y de afectaciones, así como el informe técnico del polígono de terreno en donde se implantará el proyecto de Terminal Terrestre, ubicado en el sector de Santa Inés,

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar el informe presentado por la Dirección de Planificación la misma que contiene el levantamiento planimétrico, polígono del terreno y cuadro de afectaciones para la implantación del proyecto del Terminal Terrestre.
2. Enviar dichos documentos a la Jefatura de Avalúos y Catastros, para que de forma urgente y en base a las disposiciones legales vigentes, elabore el correspondiente informe técnico y avalúo de los predios que serán afectados por el proyecto del Terminal Terrestre, y se lo remita al señor Procurador Síndico, a fin de que se inicie los trámites respectivos para la declaratoria de utilidad pública y expropiación inmediata.

Tena, 20 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1731**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 11 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con guía externa G 2885 del 29 de mayo del 2009, suscrito por el arquitecto Juan José Crespo Correa, Presidente Ejecutivo de la Compañía Servicios de Carnes y Balanceados S.C.B. S.A., quien oferta el compromiso de desarrollar el Proyecto del Camal en la ciudad de Tena y ser parte de la sociedad a conformarse con la Municipalidad.

#### **RESOLVIÓ**

Remitir la propuesta al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que realice su estudio y análisis en el marco de la nueva Ley de Empresas Públicas que será aprobada en los próximos días y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Sr. Presidente de la Compañía Servicios de Carnes y Balanceados S.C.B. S.A

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1732**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 239 DP del 11 de junio del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite la planimetría e informe técnico de los terrenos propiedad de los señores Elías Licuy y Paula Angelina Alvarado Grefa, previstos a permutarse con el predio propiedad de la Lotización “Plan de Vivienda Jardines del Edén”,

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar el informe presentado por la Dirección de Planificación el mismo que contiene la planimetría y datos técnicos de los terrenos propiedad de los señores Elías Licuy y Paula Angelina Alvarado Grefa
2. Enviar dichos documentos a la Jefatura de Avalúos y Catastros, a fin de que de forma inmediata y en base a las disposiciones legales vigentes, emita a la Procuraduría Síndica el correspondiente informe técnico y avalúo de los predios, los mismos que se destinarán a la permuta con los terrenos de la Lotización Plan de Vivienda Jardines del Edén, afectados por el proyecto del Terminal Terrestre, a fin de que se inicie los trámites de declaratoria de utilidad pública y expropiación.

Tena, 25 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Presidenta Lotización Jardines del Edén  
Sr. Elías Licuy  
Sra. Paula Alvarado Grefa  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1733**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 017-SC-GMT del 15 de junio del 2009, suscrito por el ingeniero Carlos Ruiz, Concejal de Tena, quien adjunto remite la propuesta de Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Saneamiento Ambiental del Cantón Tena.

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera dicha Ordenanza y remitir la misma al señor Procurador Síndico Municipal y a las Jefaturas de Agua Potable y Alcantarillado, a fin de que previo la aprobación en segunda, procedan de manera urgente en el plazo de ocho días a su análisis y respalden la propuesta con un diagnóstico jurídico, técnico y financiero real y lo presenten para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
J. Agua Potable  
J. Alcantarillado  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1734**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 177-GMT-DP del 15 de junio del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto Rectificadorio de la Lotización Municipal “Las Yerbitas”, ubicada en el sector urbano de la ciudad de Tena, para su aprobación,

Que, el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico Integral de la Lotización Municipal Las Yerbitas, está conformado por los polígonos de propiedad municipal y de las familias Grefa-Chongo, Chongo-Cerda y Cuji, en base a lo cual se aprobó el proyecto mediante Resolución de Concejo 1398 del 25 de junio del 2008,

Que, la autorización y aprobación de la rectificación de la Lotización deberá ser protocolizada en la Notaría de la Ciudad de Tena y se inscribirá en el correspondiente Registro de la Propiedad, documentos que se constituirán en títulos de dominio de todas las áreas,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar el Proyecto Rectificadorio de la Lotización Municipal Las Yerbitas, con las modificaciones constantes en el proyecto que dicen:

1. Modificase la manzana 5 en la cual se suprime dos lotes de terreno.
2. Modificase las manzanas 6 y 7, en las cuales se suprimen seis lotes en cada manzana por considerarse áreas de terreno rocoso no urbanizable.
3. Se modifican también las manzanas 8, 9, 10 y 11, suprimiéndose dos lotes en cada una por ser áreas rocosas no urbanizables.
4. Se modifica la manzana 13, en la cual se suprime cinco lotes de terreno que estaban planificados inicialmente en el área de protección ecológica.
5. Se replanifica el eje de vía y calle E, por cuanto estaban ubicadas en el área rocosa y de pendientes.
6. El cuadro de resumen de áreas es el siguiente:

Área total de lotes	60.211,53 m <sup>2</sup>
Área verde y rocosa	79.595,20 m <sup>2</sup>
Área deportiva en la manzana 4 Lote 1	19.549,72 m <sup>2</sup>
Área de calles, aceras, bordillos y pasajes	42.374,71 m <sup>2</sup>
Área de protección ecológica y esteros	8.892,82 m <sup>2</sup>

AREA TOTAL DEL POLÍGONO INTERVENIDA 210.623,98 m<sup>2</sup>

Tena, 25 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1735**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 054-AJ-GMT del 17 de mayo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Stalin David Chávez Acosta, ubicado en el barrio San Jorge,

Que, mediante oficio 0173 GMT DP del 10 de junio del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 010396 del 20 de abril del 2009, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 003015 del 14 de abril del 2009,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al

avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 8, manzana "C", ubicado en las calles Galo Plaza Lasso y Yutzupino, barrio San Jorge, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad del señor Stalin David Chávez Acosta, el mismo que tiene una superficie total de 4.447,50 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes: A con 431,75 m<sup>2</sup>, B con 431,25 m<sup>2</sup>, C con 431,25 m<sup>2</sup>, D con 431,25 m<sup>2</sup>, E con 479,18 m<sup>2</sup>, F con 407,18 m<sup>2</sup>, G con 440,86 m<sup>2</sup> y H con 1.394,78 m<sup>2</sup>.

Tena, 25 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Stalin Chávez Acosta  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1736**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 19 de junio del 2009, en la cual se há tratado sobre la Resolución de Concejo No.1460 del 14 de agosto del 2008, referente a los oficios 061-JAC, 062-JAC y 063-JAC del 5 de agosto del ese mismo año, suscritos por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite los correspondientes informes para la declaratoria de utilidad pública de varios predios ubicados en diferentes sectores de la Ciudad, a fin de destinarlos al Proyecto Municipal “Plan Maestro de Alcantarillado” y “Cierre Técnico del Botadero de Basura de Huamahurco”,

Que, el Concejo a través de la Resolución anteriormente indicada aprobó remitir dichos informes a las Comisiones Permanentes de Finanzas y de Vivienda y Planificación, a fin de que realice el estudio y análisis respectivo con el correspondiente informe, y se considere los costos de las declaratorias de utilidad pública en el Presupuesto del Año 2009.

#### **RESOLVIÓ**

1. Solicitar a la Procuraduría Síndica Municipal y Jefatura de Avalúos y Catastros, realicen los trámites legales correspondientes a fin de iniciar los procesos de declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata de varios predios ubicados en diferentes sectores de la Ciudad, a fin de destinarlos al Proyecto Municipal “Plan Maestro de Alcantarillado”.
2. Dejar pendiente los trámites de declaratoria de utilidad pública del área de terreno afectada por el proyecto “Cierre Técnico del Botadero de Basura de Huamahurco”, hasta cuando se llegue a un acuerdo con el propietario, toda vez que es beneficiario directo de esta obra.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
J. Alcantarillado  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1737**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 19 de junio del 2009 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo No.1534 del 6 de noviembre del 2008, referente al memorando 484 DP del 29 de octubre de ese mismo año, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe técnico en referencia al pedido de reubicación del predio de la señora Carmen Lucia Sánchez Ramos, el cual se encuentra junto al estero en el barrio El Tereré.

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar la permuta del lote propiedad de la señora Carmen Lucía Sánchez Ramos, ubicado en el Barrio El Tereré, el mismo que pasa a constituirse en propiedad municipal por ser un área de protección conforme lo señalado en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias y adjudicar a su favor el lote 8 de la manzana 5 ubicado en la Lotización Municipal Las Yerbitas. Se encarga a la Procuraduría Síndica y a la Jefatura de Avalúos y Catastros realicen los trámites necesarios para la correspondiente escrituración.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sra. Carmen Sánchez Ramos  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1738**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 19 de junio del 2009 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1690 del 7 de abril del año en curso, referente al oficio 096 GMT-DP del 2 de abril del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe técnico para la aprobación del Proyecto Rectificadorio de la Lotización de la Asociación Tres de Mayo,

Que, la rectificación obedece a la creación de la manzana K, de acuerdo a lo solicitado por los interesados con la finalidad de entregar los lotes de terreno a sus compañeros que no poseen,

Que, el proyecto de rectificación contempla la ampliación de la vía principal de acceso a la lotización, calle A, a 16,00 metros de ancho, la misma que se extiende desde la Avenida 15 de Noviembre hasta la Transversal Calle Novena,

Que, el proyecto modificadorio de la lotización también comprende la ampliación de los pasajes peatonales existentes de 5,00 metros a un pasaje y calle C de ancho geométrico de 10,00 metros,

Que, igualmente se estableció un área verde o de amortiguamiento entre la avenida 15 de Noviembre y el amanzamiento de la Lotización,

Que, los directivos de la Lotización 3 de Mayo se responsabilizan de la aprobación de los planos urbanísticos y de la construcción de obras de infraestructura básica,

Que, la autorización y aprobación de la rectificación de la lotización será protocolizada en la Notaría de la Ciudad de Tena y se inscribirá en el correspondiente Registro de la Propiedad, documentos que se constituirán en títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunales a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicio público y dichas áreas no podrán enajenarse,

Que, si en lo posterior la Municipalidad de Tena requiere realizar variaciones en la Lotización, los propietarios se sujetaran a tales modificaciones,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar el Proyecto Rectificadorio de la Lotización de la Asociación Tres de Mayo, ubicada en el sector de El Togado, Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Presidente de la Asociación Tres de Mayo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1739**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 19 de junio del 2009 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo No.1664 del 16 de marzo del mismo año, referente al oficio 014-JAC del 4 de marzo del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre la venta de una faja de terreno municipal, solicitada por su colindante señor Sebastián Quiroz Cuvi.

#### **RESOLVIÓ**

Adjudicar en venta la faja de terreno colindante a favor del señor Sebastián Quiroz Cuvi, ubicado en el barrio Bellavista Baja, Ciudad de Tena.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Sebastián Quiroz Cuvi  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1740**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de junio del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 19 de junio del 2009 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1668 del 18 de marzo del año en curso, referente al memorando 108-DP del 10 de del mismo mes y año, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Reformatoria sobre Discapacidades,

Que, el artículo 47 de la Constitución Política de la República, determina que el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social,

Que, este mismo artículo en sus numerales 1, 2, establece que se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a la atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida, a la rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas,

Que, el antes señalado artículo en sus numerales 3, 4 y 5, reconoce igualmente a las personas con discapacidad el derecho a rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos, exenciones en el régimen tributario, el trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas,

Que, los numerales 6 y 7 del citado artículo de la Constitución, complementa que los discapacitados deberán tener como derecho, el acceso a una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue, así como una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo,

Que, la antes indicada disposición en los numerales 8, 9, 10 y 11 establece que este grupo vulnerable se les reconocerá también una educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos, la atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad intelectual, el acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas; y, el acceso a mecanismos, medios

y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema braille,

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal es sus artículos 12, 15 y 149, facultan a la Entidad Edilicia realizar acciones a favor de los sectores más vulnerables de la población como son las personas con discapacidades,

Que, la Codificación de la Ley sobre Discapacidades dispone que los Municipios deben dictar Ordenanzas para el ejercicio de los derechos establecidos en dicha Ley y para que desarrollen acciones concretas en beneficio de las personas con discapacidad, para la supresión de barreras urbanísticas, arquitectónicas debiendo efectuarse actividades para la protección de las personas con discapacidad en coordinación con el CONADIS,

Que, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), oficializa mediante publicación en el Registro Oficial No 17 del 15 de febrero del 2000, la obligatoriedad de acatar las normas técnicas sobre accesibilidad de las personas al medio físico,

Que, el Concejo Municipal de Tena, en sesiones del 20 de noviembre y 3 de diciembre del 2001, aprobó la Ordenanza sobre Discapacidades, realizándose su Primera Reforma mediante Resoluciones 259 y 311 del 17 de agosto y 19 de septiembre del 2005, respectivamente, la misma que fue publicada en el Registro Oficial 280 del 30 de mayo del 2006,

Y, en cumplimiento de sus obligaciones y ejercicio de sus atribuciones contempladas en el artículo 64 numeral 1) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar en Segunda y Definitiva instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza Reformatoria sobre Discapacidades, con la modificación de los artículos 13, 14, 15, 16 y 17.

Tena, 30 de junio del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
D. Obras Públicas  
D. Desarrollo Humano  
Patronato Municipal  
J. Avalúos y Catastros  
Consejo Nacional de Discapacidades  
Archivo

